

Madrid, 30 de mayo de 2012

SISTEMA EUROPEO DE CONTROL DE TRENES (ERTMS/ETCS)

Por el presente Anexo, queda aplazada la aplicación de la normativa reglamentaria referente a la circulación con Nivel 2 de ERTMS/ETCS para los trenes de circulación comercial.

Por tal motivo, los Maquinistas de los trenes equipados con el sistema ERTMS/ETCS, se asegurarán de que el Nivel 2 se encuentra desactivado.

A tal efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Apéndice 1, punto 3. CONEXIÓN DEL SISTEMA ETCS

3.2 Resto de líneas

Para las líneas 050, 054 y 056, no será de aplicación lo referido a la conexión del equipo ETCS Nivel 2.

Apéndice 1, punto 6. PUNTOS DE ENTRADA Y SALIDA AL SISTEMA

Queda sin efecto la tabla referida a los puntos frontera de entrada/salida ERTMS/ETCS Nivel 2.

El personal afectado, anotará al margen de los puntos referidos la mención: “ver Anexo nº 2 de fecha 30/05/2012”.

Delegación de competencias en el Director de Seguridad en la Circulación de Adif para aprobar las instrucciones y circulares en materia de seguridad, publicado en el BOE 122, marginal 8962, de fecha 23 de mayo de 2011, se firma el presente documento.

**EL DIRECTOR DE
SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN**

D.G. DE EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE RED
Dirección de Seguridad en la Circulación

Fdo.: **Andrés M^o Cortabitarte López**